



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**DECRETO DEL DIPUTADO
DE PLANES DE MEJORAS
A MUNICIPIOS**

**SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTOS**

NUMERO 490

M.M.

ASUNTO: Concesión subvención nominativa.
2017.SON.015 GUARDIA CIVIL

DECRETO: En relación con el expediente de concesión de una ayuda económica por importe de ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (152.974,79 euros), al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), destinada a la actuación "Rehabilitación casas cuartel Guardia Civil", mediante la aprobación de la subvención nominativa correspondiente; constatado que se trata de una subvención prevista nominativamente en el presupuesto provincial y visto el informe del Servicio de Planificación y Presupuestos del Área de Cooperación, al amparo de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la concesión al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) de una subvención nominativa por importe de ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (152.974,79 €), destinada a cubrir los honorarios del proyecto de obra "Rehabilitación casas cuartel Guardia Civil", por importe de cuatro mil novecientos setenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (4.974,79 euros), lo que representa el coste íntegro de dicho servicio; y a la ejecución de la actuación en el municipio por importe de ciento cuarenta y ocho mil euros (148.000,00 euros), cantidad que equivale al 100,00%, del presupuesto total de dicha actuación (IVA incluido).

La financiación de la actuación que se propone será la siguiente:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport.Ministerio	TOTAL
RED. PROYECTO 2017	4.974,79 €.	0,00 €.	4.974,79 €
OBRA 2017	148.000,00 €.	0,00 €.	148.000,00 €.
TOTAL ACTUACIÓN	152.974,79 €.	0,00 €.	152.974,79 €

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, que serán los siguientes:

"Primera.- El objeto de la presente resolución es establecer las bases de la concesión de una subvención nominativa al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) por importe de ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (152.974,79 €), destinada a cubrir los honorarios del proyecto de obra "Rehabilitación casas cuartel Guardia Civil", por importe de cuatro mil novecientos setenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (4.974,79 euros), lo que representa el coste íntegro de dicho servicio; y a la ejecución de la actuación por importe de ciento cuarenta y ocho mil euros (148.000,00 euros), cantidad que equivale al 100,00%, del presupuesto total de dicha actuación (IVA incluido).

La financiación de la actuación que se propone será la siguiente:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport.Ministerio	TOTAL
RED. PROYECTO 2017	4.974,79 €.	0,00 €.	4.974,79 €
OBRA 2017	148.000,00 €.	0,00 €.	148.000,00 €.
TOTAL ACTUACIÓN	152.974,79 €.	0,00 €.	152.974,79 €

Con estas obras, se pretende promover la mejora de las condiciones de vida del personal de la Guardia Civil mediante la realización de las obras necesarias de mejora de las Casas Cuartel, en la medida en que su asentamiento en la provincia conlleva una mejora en la calidad de vida de los alicantinos y una gestión más eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus competencias y funciones.

Las obras se realizarán en cuatro cuarteles diferentes de la provincia:

- Cuartel de Altea: Las obras consistirán en la renovación de la carpintería metálica (puertas y ventanas) en pabellones de

viviendas, con un presupuesto estimado de 72.000,00€ (IVA incluido).

-Cuartel de Moraira: Las obras consistirán en la reparación e impermeabilización de la cubierta inclinada existente, actualmente en mal estado, con un presupuesto estimado de 17.500,00€ (IVA incluido).

- Cuartel de Villena: Las obras consistirán en la reparación de los aleros de las cubiertas inclinadas que se encuentran en mal estado, con un presupuesto estimado de 13.000,00€ (IVA incluido).

- Cuartel de Torrevieja: Las obras consistirán en la reparación de las humedades existentes en la fachada y de las fisuras existentes en el antepecho de cubierta, con un presupuesto estimado de 45.500,00€ (IVA incluido).

Segunda.- 1. El Ministerio de Interior (Dirección General de la Guardia Civil), se obliga a:

a) Comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.

b) A poner a disposición de las Excma. Diputación los inmuebles de titularidad estatal en los que se vayan a efectuar las obras, obteniendo los permisos y autorizaciones necesarias.

c) Hacer constar en cualquier información o elemento de difusión que se pudiera realizar sobre las mismas, que están o han sido subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

d) Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras una vez finalizadas, debiendo suscribirse el Acta de Entrega pertinente.

e) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que por las obras se puedan ocasionar, desde el momento en que se formalice la referida Acta de Entrega.

2. Por su parte, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:

a) Subvencionar al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), con un importe de 152.974,79 euros, cuya finalidad será la que a continuación se detalla:

a1) Para la redacción del proyecto de las obras, la cantidad de 4.974,79 euros, lo que representa un 100,00 % sobre el coste de dicha actividad.

a2) Para la ejecución de las obras, la cantidad de 148.000,00 euros, lo que representa un 100,00 % sobre el presupuesto global de licitación.

b) Adjudicar la redacción del proyecto y la adjudicación de la obra de que se trata, conforme a la normativa vigente en materia de contratos.

c) Subvencionar en la misma proporción que la aprobada inicialmente, las posibles incidencias que supongan un incremento en el coste de las obras.

d) Ejecutar dichas obras, desde su inicio hasta su recepción, siendo responsable, asimismo, de la dirección técnica de las obras.

e) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ministerio, para la realización de las citadas obras.

Tercera.- *La subvención provincial definitiva se fijará en base al importe de la actuación, sin que en ningún caso, ésta pueda exceder del gasto aprobado.*

De producirse baja en la adjudicación de la redacción del proyecto y/o ejecución de las obras, las aportaciones de la Excm. Diputación de Alicante, previstas en la Cláusula Segunda, quedarán minoradas proporcionalmente.

Cuarta.- *Dado que la subvención va a ser contratada y ejecutada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la forma de presentación de los justificantes se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 18 de las de Ejecución de Presupuesto vigente.*

Quinta.- *El Ministerio beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, llevan aparejado el reintegro.*

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante.

El control financiero a ejercer por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el régimen de infracciones, y en su caso sanciones, en que pudiera incurrir el beneficiario, se regirán por lo dispuesto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- *La vigencia de la presente subvención se extenderá desde el día siguiente al Acta de Notificación de concesión al Ministerio hasta el 1 de diciembre de 2018."*

TERCERO.- Autorizar un gasto, por importe de ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (152.974,79 €), cuya financiación será la que a continuación se detalla:

Para la redacción de del proyecto de obra de la presente actuación, a encargar por la Diputación de Alicante a empresa externa, la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (4.974,79 €), lo que representa el coste íntegro de dicho servicio, con cargo a la aplicación 24.1321.6500000 del presupuesto vigente, denominada "*Conv. Ministerio del Interior. Rehabilitación casas cuartel Guardia Civil, a ejecutar para otros entes*".

Para la adjudicación y ejecución de la actuación por la Diputación de Alicante con cargo a la aplicación 24.1321.6500000 del presupuesto vigente, denominada '*Conv. Ministerio del Interior. Rehabilitación casas cuartel Guardia Civil, a ejecutar para otros entes*', por importe de ciento cuarenta y ocho mil euros (148.000,00 €), lo que supone el coste íntegro de dicha actividad.

CUARTO.- Disponer el inicio de los trámites de contratación de los servicios relativos a la redacción de proyecto de dichas obras, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez que se disponga de la citada redacción de proyecto con informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales, se requerirá al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para que aporte la conformidad al mismo y, a petición de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el resto de la correspondiente documentación.

Efectuar los trámites legalmente establecidos en derecho, tendentes a la contratación de las obras, fijándose la subvención provincial definitiva en base al importe de adjudicación, sin que en ningún caso ésta pueda exceder del gasto autorizado.

QUINTO.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

SEXTO.- La publicación de la presente concesión de subvención, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como se dispone en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a la Unidad correspondiente toda la

información necesaria para su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), a los oportunos efectos.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Planes de mejoras a Municipios, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3, de fecha 13 de enero de 2016 (BOP núm. 9, de fecha 15 de enero de 2016), en Alicante a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Amparo Koninckx Frasquet



**EL DIPUTADO DE PLANES DE
MEJORAS A MUNICIPIOS,**

Fdo. Bernabé Cano García



